



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES  
RESOLUCIÓN Nº 3/016

Expte. Nº 1079/2013 Anexo 3

Montevideo, 13 de enero de 2016

VISTO: la renuncia presentada por la firma Direbol S.A. respecto a diversos ítems que les fueran adjudicados en el marco del Llamado Nº 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)".

RESULTANDO: I) que por Resolución Nº 167/014 de fecha 5 de noviembre de 2014, modificativas y concordantes, se adjudicó dicho Llamado.

II) que la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares Documento A, dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 30 (treinta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia.

III) que la referida renuncia no se encuentra amparada en la citada Cláusula, habiendo sido presentada fuera del plazo estipulado.

CONSIDERANDO: que corresponde dejar sin efecto los ítems oportunamente adjudicados, teniendo en cuenta lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto, en el marco del Llamado Nº 2/2013 "Suministro de Material Médico Quirúrgico (Cánulas, catéteres, sondas y otros)", los ítems adjudicados a la firma Direbol S.A., según se indica en los Anexos I a III adjuntos, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del referido Llamado a realizar la compra directa de los ítems detallados en el numeral anterior, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio", al amparo del artículo 33 literal C del TOCAF.

3º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 587.891 (pesos uruguayos quinientos ochenta y siete mil ochocientos noventa y uno) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado resulta en la suma de \$ 179:170.262 (pesos uruguayos ciento setenta y nueve millones ciento setenta mil doscientos sesenta y dos).

4º) Notificar a Direbol S.A.

5º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "compras estatales".

7º) Comunicar al Tribunal de Cuentas. Cumplido, analizar la eventual sanción que pudiera corresponderle a Direbol S.A, motivada en la presente renuncia.

  
**Cra. SOLANGE NOGUES**  
Directora Ejecutiva de la  
Unidad Centralizada de Adquisiciones de  
Ministerio de Economía y Finanzas